



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO CON GARANTÍA HIPOTECARIA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00094-00

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN BRITO MELO

DEMANDADO: GERMÁN JAVIER DE CASTRO LORA

### ASUNTO

Reanudación del proceso y citar a las partes audiencia inicial que trata el artículo 372 del C.G.P.

### CONSIDERACIONES

Memora el estrado que el presente litigio, se encontraba suspendido desde el día 29 de enero de 2021 hasta el 29 de enero de 2022, por expreso acuerdo de los pleiteantes, mientras arribaban a un acuerdo sobre las obligaciones reclamadas, y comoquiera que el término de suspensión venció, sin que se tenga noticias sobre el particular, es que se impone reanudar el proceso y proseguir con el trámite procesal.

Ya superado lo anterior, el despacho al evidenciar que se encuentran colmados los presupuestos procesales necesarios para que el presente litigio siga a la etapa siguiente, cual es, la celebración de la audiencia inicial que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, de manera que en boga a los poderes de instrucción de los que disponen los juzgadores (Art. 42 C. G. P.), en especial la dirección del proceso y que éste se tramite en forma expedita, se impone fijar fecha para AUDIENCIA inicial para el día jueves 3 de marzo de 2022, a la 8:30 A.M.

Por lo expuesto se,

### RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL que trata el artículo 372 del C.G.P., para para el día jueves 3 de marzo de 2022, a la 8:30 A.M, para lo cual las partes deben hacer presencia en esta agencia judicial



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

en forma virtual con su debida conexión en la plataforma virtual denominada «*Microsoft teams*», a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

SEGUNDO: Citar a la demandante y demandado, a que concurran a audiencia a fin de que absuelvan interrogatorios de partes, tal como lo disponen los artículos 372 y 373 del C.G.P.

TERCERO: Advertir a los sujetos procesales, a fin que en la audiencia presenten todas las pruebas que pretendan hacer valer, tales como testigos, documentos etc. Las cuales deben aportarse conforme a las exigencias legales para su correspondiente valoración, proposición de excepciones de mérito y traslado de excepciones, tal como lo dispone el artículo 372 *ibidem*.

CUARTO: Prevenir a las partes contendientes en esta litis, que la inasistencia de alguna de ellas hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las pretensiones o excepciones según el caso (Art. 372 numeral 4°. Del C.G.P.).

QUINTO: Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

SEXTO: Exhortar a los sujetos procesales a que indique en forma clara y precisa al juzgado en esta dirección electrónica [ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), cuál es el correo electrónico de las partes y sus apoderados, para efectos de notificarle las decisiones y emitirles el link para acceder a la audiencia programada.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

---

---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA